

**ORIGINAL
-DEBE USAR CALCO-**

SIMPLIFICADA				IMPUESTO DETERMINADO	
SISTEMA DE TRIBUTACIÓN SIMPLIFICADA DEL IVA, ART. 29 D.L. 825					
56	Ventas del período	529			
57	Crédito del período	530			
58	IVA determinado por concepto de Tributación Simplificada			409	+

IMPUESTO ADICIONAL ART. 37 D.L. 825					
59	Letras e), h), i), l) (tasa 15%)			522	+
60	Letra j) (tasa 50%)			526	+
61	Débito de Impuesto Adicional Ventas Art. 37 letras a), b) y c) y Art. 40 D.L. 825 (tasa 15%)	113	+		
62	Crédito de Impuesto Adicional Art.37 letras a), b) y c) D.L. 825	28	-		
63	Monto reintegrado por devolución indebida de crédito por exportadores D.L. 825	548	-		
64	Remanente crédito Art. 37 mes anterior D.L.825	540	-		
65	Devolución Solicitud Art.36 relativa al Impuesto Adicional Art.37 letras a), b) y c) D.L. 825	541	+		
66	Remanente crédito impuesto Art.37 para período siguiente	549		Impuesto Adicional Art. 37 y Art. 40 determinado	550

Diferencia Débito menos Crédito Impuesto Art. 37 D.L. 825/74 (operación aritmética de las líneas 61 a la 65), traslade el valor a la línea 60. Si el resultado es positivo código 550, en caso contrario si código 549 sin signo.

IMPUESTO ADICIONAL ART. 42 D.L. 825					
Débitos					
67	Pisco, Licores, Whisky y Aguardiente (tasa 27%)	577	+		
68	Vinos, Champaña, Chichas (tasa 15%)	32	+		
69	Cervezas (tasa 15%)	150	+		
70	Bebidas alcohólicas (tasa 13%)	146	+		
71	Notas de Débito emitidas	545	+		
72	Notas de Crédito emitidas por Facturas	546	-		
73	Notas de Crédito emitidas por Vales de máquinas autorizadas por el Servicio	710	-		
74	Total Débitos Art. 42 DL 825	602	=		
Crédito imputable del período					
75	Pisco, Licores, Whisky y Aguardiente (tasa 27%)	575	+		
76	Vinos, Champaña, Chichas (tasa 15%)	574	+		
77	Cervezas (tasa 15%)	580	+		
78	Bebidas alcohólicas (tasa 13%)	582	+		
79	Notas de Débito recibidas	551	+		
80	Notas de Crédito recibidas	559	-		
81	Remanente crédito Art.42 mes anterior	508	+		
82	Devolución Art. 36 D.L.825 relativas impuesto Art.42	533	-		
83	Monto reintegrado devoluciones indebidas de crédito por exportaciones	552	+		
84	Total créditos Art.44 DL 825	603	=		
85	Remanente crédito Imp. Adic. Art.42 para período siguiente	507		Impuesto Adicional Art.42 determinado	506

Diferencia Débito menos Crédito Impuesto Art. 42 D.L. 825/74 (código 602 menos el código 603), traslade el valor a la línea 85. Si el resultado es positivo al código 506, en caso contrario al código 507 sin signo.

CAMBIO DE SUJETO D.L. 825					
ANTICIPO CAMBIO DE SUJETO (CONTRIBUYENTES RETENIDOS)					
86	IVA anticipado del período	556	+		
87	Remanente del mes anterior	557	+		
88	Devolución del mes anterior	558	-		
89	Total de Anticipo	555	=		
90	Remanente Anticipos Cambio Sujeto para período siguiente	573		Anticipo a imputar	598
CAMBIO DE SUJETO (AGENTE RETENEDOR)					
91	IVA total retenido a terceros (tasa Art. 14 D.L. 825)	39	+		
92	IVA parcial retenido a terceros (según tasa)	554	+		
93	Retención de margen de comercialización	597	+		
94	Retención Anticipo de Cambio de Sujeto	555	+		
Retención Cambio de Sujeto				596	+

Registre Total de anticipo (código 543) en el código 598, con tope del valor del código 89 línea 40, el saldo restante se debe registrar en el remanente para el mes siguiente, código 573.

Registre en el código 596 la suma de las retenciones (código 39, 554, 597 y 555)

ESPECIALES					
95	Impugnación del Pago Patente Aguas Ley 20.017	704		Remanente anterior	705
96	Cotización Adicional Ley 18.566	160		Remanente mes anterior	161
97	Crédito Especial Empresas Constructoras	126		Remanente mes anterior	128
98	Recup. Peajes Transportistas Pasajeros Ley 19.764	572		Remanente mes anterior	568
Total a Imputar				706	-
Total Crédito mes				570	-
Total Crédito mes				571	-
Total Crédito mes				590	-

Realice la operación aritmética de las líneas 56 a 98 (columna Impuesto Determinado). Registre el valor resultante en el código 547 (línea 99), si es negativo anótelo entre paréntesis.

99	TOTAL DETERMINADO			547	=
----	--------------------------	--	--	------------	----------

Si código 547 es positivo, trasládalo al anverso (código 91, línea 104), en caso contrario regístrelo en los códigos de remanente (línea 100 a 103) teniendo presente las instrucciones.

REGISTRE SI CAMBIA ALGUNO DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES							
6	Calle	610	N°	611	Departamento	612	Villa o Población
8	Comuna	53	Región	613	Cod. área teléfono	9	Teléfono
						601	Fax
						604	Teléfono celular
55	Correo Electrónico	44	Domicilio Postal	726	Comuna Postal	313	Rut Contador
						314	Rut Representante Legal